

879502

SECCIÓN 1^a N° 6363

LAS CONDES, 05 SEP 2018

12202

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1^a N° 103 del 21 de enero de 2016, que sanciona el Reglamento del Subprograma Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Alcaldicio sección 1^a N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8627 del 15 de diciembre de 2017, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2018;
- Acuerdo N° 221/2018 de la 971^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de agosto de 2018;
- El Decreto Sección 1^a N° 1027 del 23 de febrero de 2018, que pone en vigencia el Programa "Fondo para la Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2018, modificado por Decreto Alcaldicio Secc. 1ra. N°1361 de 5 de marzo de 2018;
- El Finiquito de trabajo presentado por la Centro de Seguridad Vecinal Calle Las Condesas 2;
- El Certificado del Centro de Seguridad Vecinal "Calle Las Condesas 2", N° 238 de fecha 09 de abril de 2018; emitido por el Secretario Municipal;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de abril de 2018;
- El Certificado I.B.C. N° 186 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 18 de abril de 2018;
- Informe de Imputación N° 007145 de fecha 13 de agosto de 2018 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3160 de fecha 07 de mayo de 2018, que autoriza una subvención al "Centro de Seguridad Vecinal Calle Las Condesas 2".
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4578 de fecha 26 de junio de 2018, que autoriza un incremento de la subvención al "Centro de Seguridad Vecinal Calle Las Condesas 2".
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5999 del 22 de agosto de 2018 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde;

Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE un incremento de la subvención al Centro de Seguridad Vecinal Calle Las Condesas 2, Rut N° 65.077.472-8 por la suma de \$384.495.- (trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos).

Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al "Pago de indemnización por término de contrato de trabajo de patrulleros Vecinal", de acuerdo al proyecto presentado.

- 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2018.



4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal "Calle Las Condesas 2", deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	156 Centro de Seguridad Vecinal Calle Las Condesas 2,
CONTRACUENTA	:	1210601005016062
VALOR	:	\$ 384495
PROGRAMAS	:	\$ 384.495 Fondo Para la Seguridad Y.

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Calle Las Condesas 2**, Rut N° **65.077.472-8** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control (con proyecto)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Dirección de Seguridad Pública
- Centro de Seguridad Vecinal Calle Las Condesas 2
- Oficina de Partes

ya